
EXENTA N° 09/4/4/ 153 /

PUDAHUEL, 14 MAY.2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.L.AMB)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento la adquisición de bienes muebles, contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución RA N° 101/21/2023 de fecha 13 de enero 2023, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Jefe del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, al funcionario Sr. Juan Luis Rodríguez Mahan.
- i) La Resolución N° **09/4/4/065** de fecha 11 de marzo de 2024, que Dispone llamado a Licitación Pública para la adquisición de cámaras térmicas y analíticas para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Aprueba Bases de Licitación y Nombra Comisión Evaluadora.
- j) La Resolución N° **09/4/4/089** de fecha 21 de marzo de 2024, que Revoca procedimiento concursal ID **883-14-LP24** y deja sin efectos Resolución Exenta N° 09/4/4/065 de fecha 11 de marzo de 2024.

- k) El Oficio N° 07/0/495 de fecha 19 de abril de 2024, que solicita realizar nuevo proceso de Licitación Pública para la adquisición de cámaras térmicas de corto alcance y analíticas para la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir cámaras térmicas de corto alcance y analíticas para la DGAC, en conformidad a lo requerido mediante Oficio N° 07/0/495 de fecha 19 de abril de 2024 emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante Requerimiento SIC Refundido N° 1200, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de cámaras térmicas de corto alcance y analíticas para la DGAC, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl, Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la Republica.
- d) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de cámaras térmicas de corto alcance y analíticas para la DGAC, señalado(s) en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

1. Llámase a nueva Licitación Pública para la adquisición de cámaras térmicas de corto alcance y analíticas para la DGAC
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formato Declaración de Programa de Integridad.
 - 2.5 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.6 Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANALITICAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANALÍTICAS PARA LA DGAC**, con el propósito de aumentar la seguridad aeroportuaria.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	EL MISMO DÍA DEL CIERRE.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (La adjudicación será notificada sólo cuando la resolución esté totalmente tramitada)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 20 DIAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE NOTIFICADA EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Criterio de Programa de Integridad”, Identificación del Proponente y Clausula de proveedores de Bienes y Servicios, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la Propuesta a uno o más proveedores u oferentes, como asimismo de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo a razones técnicas y económicas que serán debidamente justificadas. Con todo, el aumento no podrá superar el 30% del presupuesto originalmente informado. De igual forma, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANALÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, con el propósito de aumentar la seguridad aeroportuaria, asciende a la suma de **\$98.102.013.-** (noventa millones ciento dos mil trece pesos), I.V.A. incluido.

II.4 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil, por tratarse de una adquisición estándar de simple especificación, celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XII de las Bases Administrativas.

II.5 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento mencionado en el punto precedente.

II.6 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.7 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.8 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la

adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.9 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, como plazos de consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.10 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes

II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a entregar los bienes adquiridos, y facultada para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

- III.3** Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración, conforme al formato adjunto.
- III.4** Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas en el Artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados en soporte electrónico:

VII.1 El Sobre electrónico N°1 “**Aspectos Administrativos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

Identificación completa del Proponente/Oferente conforme al formato adjunto (Anexo)

- Identificación completa del proponente con indicación de:
- Razón social y/o nombre completo del proponente.
- Rut del proponente, si corresponde.
- Domicilio del proponente.
- Número de Teléfono y correo electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del representante legal o convencional. Adjuntando un poder simple en que el oferente lo autorice a actuar en su representación.

- **Una Declaración simple** emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

- Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma.

La Declaración Simple a que hace mención en las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas.

- **Clausula de Proveedores de Bienes y Servicios**, emitida y firmada por el proponente, donde el proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o

constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios en caso de tomar conocimientos de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a sus suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

VII.2 El sobre electrónico **N°2 “Aspectos Técnicos”**, deberá contener los siguientes antecedentes:

Las ofertas deberán identificar en detalle el bien ofrecido, características técnicas, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita una adecuada evaluación:

- **Plazo de entrega**

*Para aquellas ofertas que formulen el **plazo de entrega en días corridos puesto en bodega D.G.A.C.**, la recepción de bodega se realiza de lunes a viernes, por lo tanto, se aplicará lo siguiente:*

Plazo de entrega formulados, coincida con un día inhábil (sábado o domingo) será considerado como fecha de entrega el siguiente día hábil administrativo correspondiente.

- **Certificación ISO 9001:2015.**
- **Lente atermalizada con distancia de enfoque hasta 90 metros.**
- **Resolución del sensor.**
- **Grafo de protección.**
- **Memoria RAM.**

Cada punto será evaluado de acuerdo a lo indicado en la Pauta de Evaluación.

VII.3 El Sobre Electrónico **N°3 “Criterio Programa de Integridad”** Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto “FORMATO DECLARACION DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, que será evaluado de acuerdo a lo indicado en la Pauta de Evaluación.

VII.4 El sobre soporte electrónico **N°4 “Aspectos Económicos”**, deberá contener el **precio de los bienes y servicios requeridos en moneda nacional (CLP)**, no aceptándose ofertas en unidades de fomento (UF) u otras monedas. Asimismo, en caso de discrepancia entre la oferta formulada por el prestador en la Ficha Electrónica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y el Formulario de presentación de Oferta Económica, prevalecerá el primero.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: “Criterio Programa de Integridad”, “Aspectos Administrativos”, “Aspectos Técnicos” y “Aspectos Económicos”. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

El Plazo de validez de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta **(60) días corridos**, contados desde la notificación de la adjudicación. **Aquellas ofertas que consignen un plazo menor a lo señalado, serán declarados Inadmisibles.** Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres sean respetados el orden en que ellas se solicitan, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

VIII. CRITERIOS INVALIDANTES:

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente los parámetros inadmisibles, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

CRITERIO	REFERENCIAS	CUMPLE SI/NO
El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados y cuyas principales características se exponen en el Punto V de la presente base técnica. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación	Capítulo III, Letra A	
El oferente, debe ser <i>PARTNER</i> del fabricante conforme a la oferta presentada para cámaras de videovigilancia, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite. NOTA. Ser <i>PARTNER</i> distribuidor de la marca significa que posee el conocimiento y los recursos necesarios para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones de videovigilancia que otorga el fabricante. El fabricante debe emitir un certificado que avale los tipos de certificaciones que posee la empresa.	Capítulo III, Letra B	
Para la entrega de los productos requeridos se considerará un plazo máximo de entrega de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba la orden de compra o contrato. El oferente que presente plazo superior al indicado quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra C	

El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra D	
Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido.	Capítulo III, Letra F	
Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente, pero el equipamiento debe cumplir con las características mínimas que en cada caso se solicitan.	Capítulo V, Grupo 1, 2, 3 y 4	

IX.- DE LA APERTURA

En la Apertura de los Sobres **N° 1 “Aspectos Administrativos, N° 2 “Aspectos Técnicos”, N°3 “Criterio de Programa de Integridad” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto. El mismo día del cierre de la Licitación, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Sección Logística ubicado en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en calle Aviador David Fuentes S/N – costado oriente de la torre de control, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3), funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en la presente Licitación, en un plazo no superior a **(10) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas, con un **40% “Aspectos Técnicos”**, con un **52% “Aspectos Económicos”**, con un **5% “Aspectos Cumplimientos de Requisitos Formales”**, y con un **3% “Criterio Programa de Integridad”**, en la presentación de la oferta.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **“Evaluación Técnica”**.
2. Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje en la evaluación económica, se seleccionará a la empresa que presente el menor **“Evaluación Económica”** de los requerimientos.
3. Si se mantienen el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Administrativa, Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **(10) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3** Dentro de los **(4) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los veinte **(20) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil, celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

XI.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público, los siguientes documentos, en caso de que éstos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

XI.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de iniciación de actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la cédula de identidad vigente** de su(s) representantes(s).

XI.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos XII.2.1 y XII.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento

a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.3 Cumplido el plazo de **diez (10) días corridos** indicado en el punto XI.2 precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.2.1. Cláusula de modificación y término anticipado del contrato mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del proveedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que los bienes entregados por el vendedor a la DGAC no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto **XIII.1** de las presentes bases administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en bases dichos antecedentes, conforme a lo señalado en el punto II.10 de las Base Administrativas.

Transcurridos los plazo antes referidos, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

XII.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por correo electrónico al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito, en la Sección Logística ubicada en calle Aviador David Fuentes s/n, costado de la Torre de Control, interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en la comuna de Pudahuel de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:30 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales contenidas en el **literal d)** del punto **XII.2.1** de las presentes bases administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XII.2.3 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor: Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el proveedor adjudicado deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XII.2.4 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XII.2.5 Cláusula de confidencialidad, el contratista se obliga a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XII.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XII.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Publico, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de los bienes contratados y el cumplimiento del periodo de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

XIII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XIII.1 Con anterioridad a la firma de contrato de Compraventa el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 883-30-LP24”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de

Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple **el plazo del contrato más noventa (90) días corridos**. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos nsilvap@dgac.gob.cl y carolina.quinones@dgac.gob.cl, de la Sección Logística del AP. AMB.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XIII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo **XIII** de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez terminada la vigencia del contrato y el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Sección Finanzas del Ap. AMB., ubicada en Calle Aviador David Fuentes 2199.

XIII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIV.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega se estipulará en el contrato, de acuerdo a la oferta presentada por el proveedor que resulte adjudicado.

El proveedor debe contemplar la entrega de los productos requeridos en el lugar designado, sin costo alguno para la D.G.A.C. El lugar de entrega será en las dependencias del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en la Sección Logística ubicado en la Calle Aviador David Fuentes Norte S/N, al costado oriente de la Torre de Control.

Los bienes adjudicados solo deberán ser entregados junto a una **Guía de Despacho**, de lo contrario este no será recepcionado.

Para efectos de esta licitación, se deberá verificar la entrega en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 13:00 hrs.

En el caso eventual que la recepción del bien adjudicado, esté algo defectuoso o el bien no corresponda a lo ofertado, la DGAC podrá rechazar la entrega y notificar al proveedor, indicando el motivo del rechazo y otorgar un nuevo plazo por reposición, el proveedor tendrá un nuevo plazo de entrega de 10 días hábiles para su reposición, desde su notificación, si dicho proveedor incumple con la reposición, la DGAC se reserva el derecho de solicitar la anulación del contrato por incumplimiento, o en el caso que el proveedor cumpla con la reposición de los bienes fuera del nuevo plazo de entrega, la DGAC podrá aplicar multa de acuerdo al punto **XVI.2**, Párrafo 2° “ DE LAS MULTAS”

XV.- DEL PAGO

El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XV.1.1 La suma correspondiente al 100% del precio total de los productos requeridos, según condiciones establecidas en las presentes bases de licitación de la DGAC, puestos en la bodega de la DGAC, ubicada en la Oficina Sección Logística se encuentra en Calle Aviador David Fuentes s/n – costado oriente de la Torre de Control, horarios de lunes a jueves 08:30 a 15:30 hrs. y viernes de 08:30 a 14:30 hrs., mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagada contra presentación por el proveedor a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:

a) Factura comercial electrónica por igual monto.

b) Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal, nombrado por la DGAC, para verificar la recepción conforme de los bienes adquiridos.

XV.2 El pago de la suma ante mencionada, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificado de conformidad del Inspector Fiscal, emitido por cada evento del contrato.

XV.3 **La Factura emitida por el adjudicatario, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.**

XV.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XV.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto **XV.3** precedente.

XVI.- DE LAS MULTAS

XVI.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en **días hábiles** contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

De este modo, se contempla el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en la siguiente hipótesis:

- Incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes o entrega parcial de los productos adquiridos, según lo ofertado por el adjudicatario. Se aplicará al proveedor una multa por cada día hábil de atraso, no superando los 10 días hábiles.

XVI.2 Las multas referidas, serán equivalentes a **dos por mil (2/1.000) del valor total neto del contrato**, por cada día hábil de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder el **5 por ciento (5%) del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

En el caso que el atraso supere el tope de 10 días hábiles, la DGAC podrá poner término anticipado a dicha contratación.

Si en el caso que al proveedor se le notifique con un nuevo plazo de entrega por que los bienes que se recibieron se observan defectuosos o el bien no

corresponda a lo ofertado, la DGAC podrá rechazar u otorgar un nuevo plazo por **reposición** total o parcial de los bienes adquiridos, la multa se tomará desde su notificación por reposición y se aplicará con el mismo cálculo de dos por mil (2/1.000) del valor total neto del contrato de los bienes entregados por reposición a las cantidades que se entreguen atrasadas con un **tope de 10 días hábiles**.

XVI.3 La aplicación de multas se harán efectivas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Secretaria de la Sección Logística del Aeropuerto AMB, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas, ubicada en Aviador David Fuentes S/N, costado oriente de la Torre de Control, comuna de Pudahuel.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días hábiles** sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del adjudicatario, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del adjudicatario**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.5 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado a contrato,

sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.6 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula **XII.2.3** de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XVI.7 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVII.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta
- 2) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- 3) A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- 4) Cumplir con los plazos, de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.

XVIII.- VIGENCIA.

La contratación entrará en vigencia una vez que se notifique al proveedor la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá hasta que se efectúe la entrega total de los bienes adquiridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el proveedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que, por razones impostergables de buen servicio, las partes podrán acordar el inicio de la ejecución del contrato en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

XIX. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- ❖ Bases Administrativas.
- ❖ Bases Técnicas.
- ❖ Pauta de Evaluación.
- ❖ Formato Declaración de Programa de Integridad.

- ❖ Formato de Identificación del Proponente.
- ❖ Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANÁLITICAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos que le permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil, adquirir cámaras térmicas fijas con capacidad analítica y que permitan cubrir, principalmente de noche, los sectores eriazos alrededor de los sensores de “*Alcance Visual de la Pista*” (RVR) de aeropuerto, considerando una distancia aproximada de 90 metros.

II. ANTECEDENTES

En la actualidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) cuenta con una diversidad de cámaras y grabadores de videovigilancia de distintos fabricantes de la industria de videovigilancia. En particular, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez se tiene principalmente cámaras de las marcas Axis, Hikvision, Dahua y Sheenrun. Estas cámaras están dispuestas para tener cobertura de visualización en los terminales de pasajeros, edificios aeronáuticos, calles y perímetro del recinto aeroportuario.

Casi la totalidad de las cámaras existentes son solo con tecnología óptica para visualización diurna, lo que deja con grandes falencias lo que respecta a la videovigilancia nocturna. Basado en esto último, la DGAC requiere la implementación de cámaras termales con capacidad de analítica y el licenciamiento adecuado que potencie la vigilancia nocturna de los sectores perimetrales del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

III. REQUERIMIENTOS GENERALES

- A. El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados y cuyas principales características se exponen en el Punto V de la presente base técnica. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación. **(INVALIDANTE)**.
- B. El oferente, debe ser **PARTNER** del fabricante conforme a la oferta presentada para cámaras de videovigilancia, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite **(INVALIDANTE)**.

NOTA. Ser *partner* distribuidor de la marca significa que posee el conocimiento y los recursos necesarios para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones de videovigilancia que otorga el fabricante. El fabricante debe emitir un certificado que avale los tipos de certificaciones que posee la empresa.

- C. Para la entrega de los productos requeridos se considerará un **plazo máximo de entrega de 90 días corridos**, contados a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato. El oferente que presente plazo superior al indicado, quedará fuera del proceso de evaluación. **(INVALIDANTE)**.

- D. El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación. **(INVALIDANTE)**.
- E. En referencia al literal C anterior, el oferente deberá indicar en su propuesta el máximo de días en que se compromete a la entrega de los equipos. **(EVALUABLE)**. En caso de incumplimiento al plazo indicado por la empresa, conforme a su oferta, se le aplicará una multa conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.
- F. Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido. **(INVALIDANTE)**.
- G. Es deseable que el oferente cuente con la certificación ISO 9001:2015. **(EVALUABLE)**.
- H. Se evaluará que el oferente cumpla con los “Criterios Sustentables” que se indican en el anexo 1; para tal efecto, el oferente deberá presentar la documentación que acredite tales declaraciones. **(EVALUABLE)**.
- I. La DGAC se reserva el derecho de disminuir la cantidad de equipamiento a adquirir, de acuerdo con el presupuesto disponible.

IV. IDENTIFICACIÓN Y VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

En la tabla 1 se describe el equipamiento que se desea adquirir, mencionando las características principales y la cantidad que se necesita. Las características técnicas que deben cumplir tales equipos se detallan en el numeral V de las presentes bases técnicas.

Tabla 1. Equipamiento para adquirir

GRUPO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Cámara IP fija termal	Cámara IP fija Termal con analítica incorporada.	12
		Inyector PoE compatible con la cámara ofertada y con energía de entrada de 220Vac/50Hz	12
2	Montaje	Soporte para la cámara ofertada para instalar en poste.	12
3	Licencia	De clasificación de personas y vehículos basados en inteligencia artificial, compatible con la cámara ofertada	12
4	Grabador NVR	Grabador NVR racked recorder compatible con la cámara ofertada.	1
		Disco duro	4

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente, sin embargo, el equipamiento debe cumplir con todas las características mínimas que en cada caso se solicitan **(INVALIDANTE)**.

GRUPO 1. CÁMARA IP FIJA TERMAL (INVALIDANTE).

Cámara IP fija Termal. La cámara IP fija termal deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones técnicas.

- **Compresión de vídeo:** H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Base Profile, Main Profile y High Profile Motion JPEG.
- **Seguridad de la red:** Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPS, control de acceso a la red IEEE 802.1x (EAP-TLS), autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados.
- **Interfaz de programación de aplicaciones.** API abierta para integración de software. ONVIF Profile G y ONVIF Profile S.
- **Activadores de evento.** Análisis, temperatura, entrada externa, programación de hora, eventos de almacenamiento local.
- **Acciones de evento.** Grabación de vídeo (en tarjeta SD y en recurso compartido de red).
- **Notificación:** correo electrónico, HTTP, HTTPS, TCP y SNMP trap, Superposición de texto, reproducción de clip de audio.
- **Retransmisión de:** datos de evento.
- **Incluye aplicación para analítica de:** detección de intrusiones, detección de merodeadores, detección de movimiento inteligente, detección de audio y alarma antimanipulación activa.
- **Compatible con la aplicación:** clasificar a personas y vehículos basados en inteligencia artificial.
- **Alimentación.** A través de Ethernet.
- **Conectores.** RJ45, entrada de micrófono/línea y salida de línea.

Inyector PoE. El inyector PoE deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones técnicas.

- **Conectores.** RJ45, EIA 568A/568B blindados
- **Cableado.** en modo B.
- **Voltaje de alimentación.** 220V, 50Hz, 0,5A.
- **Detección automática de puerto.** De acuerdo con el estándar IEEE 802.3af.
- **Alimentación de entrega.** La requerida por la cámara ofertada.

GRUPO 2. MONTAJE (INVALIDANTE).

Soporte para la cámara IP Fija. El soporte para la cámara IP fija deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones técnicas

- **Tipo de soporte.** Montaje en poste y compatible con la cámara ofertada.
- **Diámetro del poste.** De 50 a 150 mm.
- **Carga máxima.** 10 kg o superior.

GRUPO 3. LICENCIA (INVALIDANTE).

La licencia deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones técnicas.

- Licencia de clasificación de personas y vehículos basada en inteligencia artificial, compatible con la cámara ofertada.
- Integración con software de gestión de video de Genetec y Milestone.
- Sistema de detección de intrusiones basado en el borde.
- Múltiples escenarios de detección.
- Seguimiento automático PTZ para primeros planos automáticos.

GRUPO 4. GRABADOR NVR RACKEABLE (INVALIDANTE).

Grabador NVR rackeable. Deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones técnicas.

- El grabador debe ser rackeable, de 1U y debe incluir la totalidad de accesorios conexión, adaptadores de red y de alimentación.
- Compatible nativamente con la cámara ofertada.
- Incluye 16 licencias vinculadas al hardware.
- Capacidad para 32 canales.
- Capacidad para alojar 4 HDD o más.
- Voltaje de alimentación 220V, 50Hz, 3,5A.

Disco duro (HDD)

- Compatible con el grabador NVR ofertado.
- Tipo de conector: SATA.
- Capacidad: 8TB.

Por otra parte, el oferente podrá ofertar una cámara con características superiores a las solicitadas, considerando los evaluables que se indican. (EVALUABLE)

CRITERIOS EVALUABLES

- **Lente atermalizada:** con distancia de enfoque cercano a 90 metros o superior. (EVALUABLE).
- **Resolución del sensor:** 384x288 o superior. (EVALUABLE).
- **Grado de protección:** IP66 o superior. (EVALUABLE).
- **Memoria RAM.** 256MB o superior. (EVALUABLE).

VI. LUGAR DE ENTREGA

- A. El despacho de los equipos deberá ser en la dirección, horario y contacto que a continuación se indica:
- **DIRECCIÓN:** calle Aviador David Fuentes Norte S/N, costado oriente de la Torre de Control (interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez).
 - **HORARIO:** lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.
 - **CONTACTO:**
 - Srta. Graciela Torres C.(graciela.torres@dgac.gob.cl) fono: 24363241
 - Sr. Nelson Aguilar P.(nelson.aguilar@dgac.gob.cl) fono: 24363241
 - Sr. Nelson Silva P.(nsilvap@dgac.gob.cl) fono: 24363244
- A. El oferente deberá trasladar la totalidad del equipamiento a entregar hasta la dependencia al interior del aeropuerto, habilitada por parte de la DGAC para la recepción de los bienes. Para tal efecto, deberá considerar los elementos necesarios para el traslado de bienes a adquirir al momento de la entrega en dependencias que se indican en el párrafo precedente.
- B. Si la entrega de las licencias ofertadas requieren entregar elementos físicos estos deberá ser en la dirección, horario y contacto que se indicó anteriormente.
- C. Si la entrega será en forma digital, es necesario una coordinación con los Inspectores Fiscales a los siguientes correos:

Ricardo Larrañaga Bravo	Francisco Pereira Valenzuela
rlarranaga@dgac.gob.cl	francisco.pereira@dgac.gob.cl

Los Inspectores Fiscales en conjunto con la empresa adjudicada determinarán los pasos a seguir para las entregas de las licencias que sean en formato digital.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS INVALIDANTE Y PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TÉRMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANÁLITICAS PARA LA DGAC.

I. CRITERIOS INVALIDANTES:

CRITERIO	REFERENCIAS	CUMPLE SI/NO
El oferente deberá realizar su propuesta por el total de los productos demandados y cuyas principales características se exponen en el Punto V de la presente base técnica. En caso contrario, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación	Capítulo III, Letra A	
El oferente, debe ser <i>PARTNER</i> del fabricante conforme a la oferta presentada para cámaras de videovigilancia, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite. NOTA. Ser <i>PARTNER</i> distribuidor de la marca significa que posee el conocimiento y los recursos necesarios para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones de videovigilancia que otorga el fabricante. El fabricante debe emitir un certificado que avale los tipos de certificaciones que posee la empresa.	Capítulo III, Letra B	
Para la entrega de los productos requeridos se considerará un plazo máximo de entrega de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba la orden de compra o contrato. El oferente que presente plazo superior al indicado quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra C	
El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos quedará fuera del proceso de evaluación.	Capítulo III, Letra D	
Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido.	Capítulo III, Letra F	
Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente, pero el equipamiento debe cumplir con las características mínimas que en cada caso se solicitan.	Capítulo V, Grupo 1, 2, 3 y 4	

El oferente que no cumpla con uno o más de los criterios invalidantes, quedará fuera del proceso de licitación.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA (45%)

Las ofertas se evaluarán en cinco aspectos diferentes, cada evaluación tendrá un porcentaje asignado cuya ponderación máxima será de 100 %. La presente licitación se adjudicará al

oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta. Los aspectos para evaluar y sus porcentajes son los siguientes.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
Aspectos Técnicos	40
Aspecto Económico	52
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
Criterio Programa de Integridad	3

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que finalmente determinarán la asignación del porcentaje total de cada oferente.

A. ASPECTOS TÉCNICOS (PET) (40%)

Las ofertas que pasen los criterios invalidantes del punto anterior serán evaluadas técnicamente conforme a los criterios de la siguiente tabla. El puntaje máximo **no ponderado** es de 100 puntos.

ÍTEM	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN	
1	Plazo de entrega, hasta 90 días corridos. (Capítulo III, letra E)	Igual o menor a 50 días corridos	60	40%	
		De 51 a 70 días corridos	50		
		De 71 a 90 días corridos	40		
2	Certificación ISO 9001:2015 (Capítulo II, letra G)	Presenta documentación	20		
		No Presenta documentación	1		
Especificaciones técnicas (Capítulo V)					
3	Lente atermalizada con distancia de enfoque hasta 90 metros.	Igual a 90 metros	3		
		Superior a 90 metros	5		
	Resolución del sensor	Igual a 384x288	3		
		Superior a 384x288	5		
	Grado de protección	IP66	3		
		Superior a IP66	5		

	Memoria RAM	250MB	3	
		Superior a 250MB	5	

La sumatoria será ponderada con un 40%, considerando dos decimales, obteniendo como resultado el **Puntaje de la Evaluación Técnica (PET)**.

El puntaje ponderado máximo a obtener por la Evaluación Técnica (PET) es **40 puntos**.

B. ASPECTO ECONÓMICO (PEE) (52 %)

El puntaje de **100** puntos le corresponderá a la oferta de menor valor, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el valor mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado por 100.

$$\left(\frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100 \right)$$

C. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (PCRF) (5 %)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta se realizará en base a los criterios y porcentajes que a continuación se indican.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (RF) (5%)	PUNTAJE MAXIMO
<p>La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de anexos (Clausula de Proveedores de Bienes y Servicios) se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. (100 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. (50 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. (1 puntos) 	100 PTOS.

El porcentaje máximo para obtener en el Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF) es de **5 %**.

D. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PCPI) (3%)

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto. “**FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD**”, de las bases de licitación. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados.

- 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

III. PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO

El porcentaje total obtenido se determinará mediante la suma de los porcentajes de la evaluación técnica, evaluación económica, evaluación por cumplimiento de requisitos formales y evaluación criterio programa de integridad, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PORCENTAJE TOTAL} = \text{PET} + \text{PEE} + \text{PCRF} + \text{PCPI}$$

El porcentaje total obtenido se expresa con dos decimales.

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Si en el porcentaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor porcentaje en la **Evaluación Técnica**.
- Si en el porcentaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor porcentaje en la **Evaluación Económica**.
- Si se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

V. READJUDICACIÓN

En el caso que el oferente adjudicado en primera instancia, desista de su oferta, la DGAC estará facultada para adjudicar al segundo oferente, siempre y cuando la diferencia del puntaje sea en el criterio precio o algún otro documento que no sea invalidante. Además, debe cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados de la Licitación Pública.

2.4 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN DE CAMARAS TERMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANALITICAS PARA LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ID 883-30-LP24**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN CAMARAS TERMICAS DE CORTO ALCANCE Y ANALITICAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

2.5 ANEXO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Persona Natural

**Persona
Jurídica**

**Unión Temporal de
Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono.	
Correo Electrónico de la Empresa O Representante Legal	
Rut del Proponente	
Nombre del Representante Legal	
Rut del Representante Legal	

Firma del Proponente o Representante legal

CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

(El presente documento debe ser subido a la Plataforma la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.)

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

Sr. Roberto Espejo Vidal.
Sr. Francisco Pereira Valenzuela.
Sr. Bastián Prieto Inda.

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Aeropuerto AMB.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
JUAN RODRIGUEZ MAHAN
14/05/2024 14:30:24 -0400
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

JEFE SUBDEPTO AEROPUERTO
“ARTURO MERINO BENITEZ”

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- OF. Seguridad Informática DTIC., Sr. Roberto Espejo V. Correo: roberto.espejo@dgac.gob.cl
- 2.- OF. Seguridad Informática DTIC, Sr. Francisco Pereira V. Correo: francisco.pereira@dgac.gob.cl
- 3.- OF. Seguridad Informática DTIC Sr. Bastián Prieto I. Correo: bastian.prieto@dgac.gob.cl
- 4.- DASA, Aeropuerto AMB, Sección Logística, Secretaría (A)
- 5.- DASA, Aeropuerto AMB, Sección Logística, Adquisiciones (C)
- 6.- DASA, Aeropuerto AMB, Oficina de Personal (I)

JRM/ nsp / cqr 13/05/2024 (Carpeta N°20, SIC N°1200)